



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTA D.C.

Secretaría  
GOBIERNO

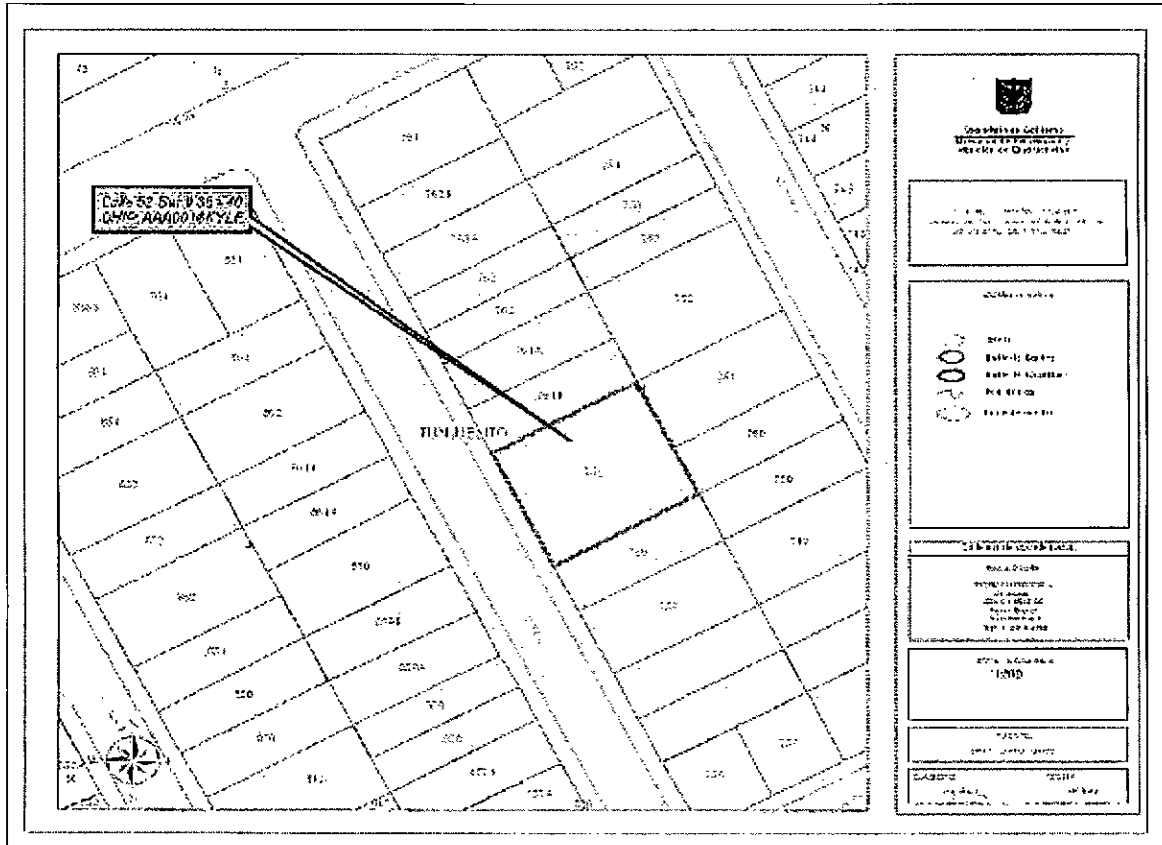
DIRECCION DE PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS

## CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR - 823

### 1. LOCALIZACIÓN

**LOCALIDAD:** (6) Tunjuelito  
**UPZ:** (42) Venecia  
**BARRIO:** Fátima  
**DIRECCION:** Calle 52 Sur No. 38 – 40 (Muro de cerramiento)  
**CHIP:** AAA0016KYL  
**FECHA DE VISITA:** Mayo 20 de 2007  
**SOLICITANTE:** Alcaldía Local de Tunjuelito  
**POBLACION BENEFICIADA:** Una (1) Persona – Una (1) Familia  
**AREA:** 24 m<sup>2</sup> (aproximadamente)

Este concepto corresponde a la visita de inspección para verificar el estado y condiciones del muro de cerramiento del inmueble ubicado en la Calle 52 Sur No. 38 – 40, con el fin de establecer si amenaza ruina o no.



Localización del Inmueble Objeto del Concepto



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTA D.C.

Secretaría  
GOBIERNO

DIRECCION DE PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS

**2. ALCANCE Y LIMITACIONES**

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones del muro de cerramiento.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 564 de 2006 expedido por el Ministerio de Medioambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación esta relacionada con las posibilidades de colapso estructural total o parcial. En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A-10 del Decreto 33 de 1998, Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98 y el Decreto 34 de 1999, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

**3. ANTECEDENTES**

**3.1. DPAE:** La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias DPAE no posee en su base de datos antecedente alguno de emergencias ocurridas en este inmueble.

**3.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS:** La inspección y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Alcaldía Local de Tunjuelito, de acuerdo con el oficio A.O. No. 200-2007, derecho de petición – actuación administrativa No. 037-2007

**4. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN**

A la fecha la edificación se encuentra habitada, el responsable del predio permitió la entrada y se realizó la visita técnica satisfactoriamente.

**5. DESCRIPCION FÍSICA Y ESTRUCTURAL**

El objeto de la visita técnica es un muro de cerramiento de un inmueble medianero, construido en mampostería de arcilla, ladrillo tolete parte inferior y bloque de arcilla parte superior, tiene dos machones construidos en ladrillo y en bloque en la parte central del muro. La cara exterior del muro está pañetada y





ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTA D.C.

Secretaría  
GOBIERNO

DIRECCION DE PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS

pintada, como se aprecia en la fotografía 1, la cara interior no tiene acabado. Las dimensiones aproximadas del muro son 8.00 metros de largo y 3.00 metros de altura.

### 6. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

El muro de cerramiento se encuentra en malas condiciones, se aprecian agrietamientos tanto en la parte superior del muro como en la base del mismo, como se puede ver en las fotografías 2 y 3. En la fotografía 4 se puede ver que el muro presenta pérdida de verticalidad.

En la cara interna del muro se presentan grietas diagonales, especialmente en los extremos, como se observa en la fotografía 5. En la parte superior del muro, los bloques de arcilla están en mal estado, se puede ver desprendimiento de unidades y fracturas de los mismos, como se aprecia en la fotografía 6.

En líneas generales el muro de cerramiento del inmueble presenta problemas de estabilidad, se evidencia posibilidad de colapso a corto plazo.

### 7. REGISTRO FOTOGRAFICO



Foto 1. Vista muro de cerramiento

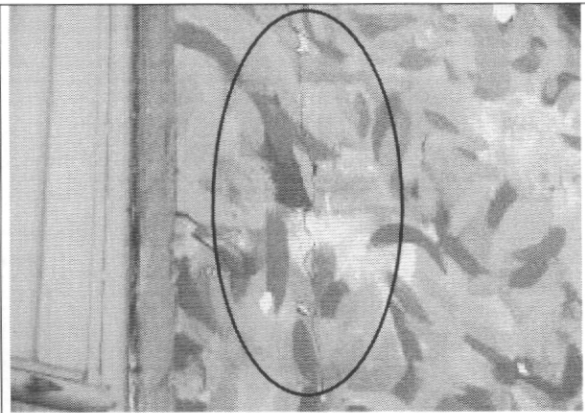


Foto 2. Agrietamiento extremo occidental del muro

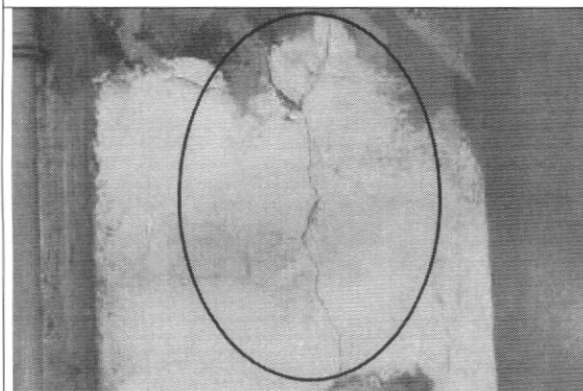


Foto 3. Agrietamiento base del muro.

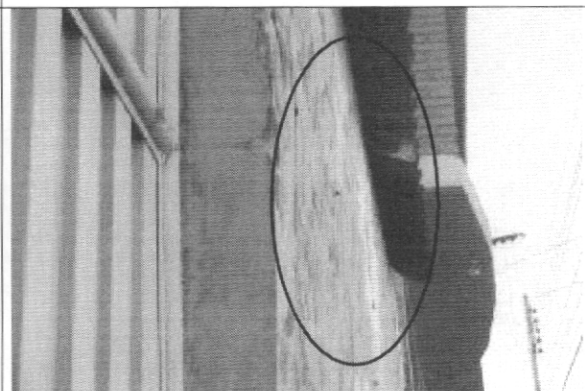


Foto 4. Pérdida de verticalidad



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTA D.C.

Secretaría  
GOBIERNO

DIRECCION DE PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS

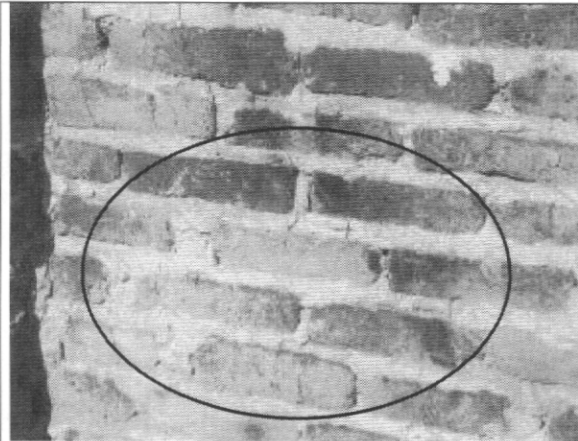


Foto 5. Grieta diagonal en cara interna del muro

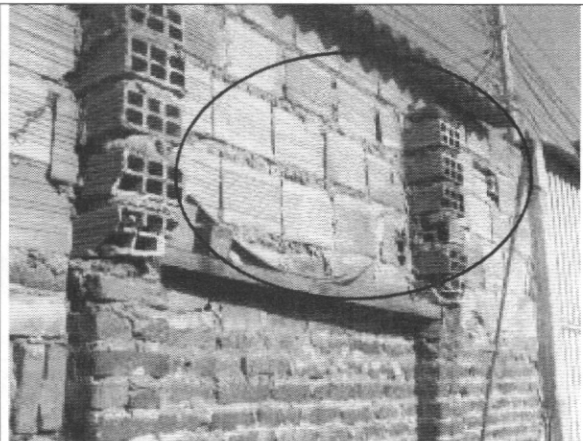


Foto 6. Bloques de arcilla en mal estado

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que el muro de cerramiento del inmueble ubicado en la Calle 52 Sur No. 38 – 40, **AMENAZA RUINA** en los elementos principales de su estructura, se evidencia posibilidad de colapso a corto plazo. Se recomienda a los propietarios o responsables del predio realizar la demolición del muro; proveer las medidas de protección a vecinos y transeúntes mientras se ejecuta la demolición del muro.

Elaboró:

**JORGE MAURICIO FLOREZ D**  
Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras

Revisó:

**Vo. Bo. CARLOS A. CHAVARRO M.**  
Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras

Aprobó:

**Vo. Bo. CESAR FERNANDO PEÑA PINZON**  
Grupo Conceptos Técnicos

Autorizó:

**Vo. Bo. GUILLERMO EDUARDO ÁVILA ALVAREZ**  
Subdirector de Investigación y Desarrollo

**Vo. Bo. DIANA MARCELA RUBIANO VARGAS**  
Directora